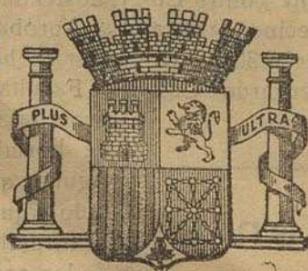


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canari y territorios de Africa sujetos a la Legislación pensular, a los veinte días de su promulgación, si en ellao se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la pmulgación el día en que termina la inserción de la leen la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignoracia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y ancios que se mande publicar en los BOLETINES OFIALES se han de remitir al Gobernador de la provinci por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mcionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 31 Agosto 1862).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

### Parque de Intendencia Córdoba

Núm. 4

Debiendo adquirirse por este Parque sito en la calle Lo de Hocos número siete, (Cuartel de Trinidad), los artículos de consumo necesarios para el mismo y sus Depósitos y almacenes, se hace público por el presente, al objeto de que lo que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a once, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día doce de Enero próximo venidero.

Las proposiciones serán tendidas en papel de clase oncenada, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de las muestras de los artículos a que se refieren.

Los artículos objeto de este concurso son:

#### Servicio de subsistencias

- 210 qqmº de harina de 1.ª
- 4.300 id. de harina de 2.ª
- 470 id. de leña de jara.
- 13.385 id. de leña rajada.
- 70 id. de cok.
- 2.500 id. de habas.
- 1.905 id. de cebada.
- 5.322 id. de paja.

#### Servicio de acuartelamiento

- 107 qqmº de carbón vegetal
- 990 id. de paja para rellenar

Observación.—Los artículos que se anuncian son a reserva de las modificaciones que la Intendencia de la División haga antes del día de la licitación.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en los almacenes de este establecimiento, los cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo que determinará sobre la admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas. También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los demás que puedan originarse por el acto del concurso.

El importe de las entregas será satisfecho en fin de cada mes con arreglo a los créditos disponibles por el sesenta por ciento de su total si excediera de cinco mil pesetas; y no excediendo, lo será por su totalidad, abonándose en aquellos casos el cuarenta por ciento restante a noventa días fecha, para lo cual se proveerá a los abastecedores del oportuno documento de crédito, que podrán negociar en la Banca si lo desean, antes de su vencimiento.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Jefe de los Servicios, Firma ilegible.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... residente en..... calle.....

número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de esta plaza y del pliego de condiciones que aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... pesetas uno, (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

### Subcomisión de Aceite de oliva delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División

TETUAN NUMERO 35

Núm. 1

Al objeto de ordenar de manera definitiva lo referente a estadística de aceite y para que no pueda alegarse ignorancia al aplicar sanciones a los contraventores, se recuerda a los tenedores de aceite de oliva lo siguiente:

#### Declaraciones de existencias

- 1.º Dentro de los diez primeros días de cada mes se hará declaración jurada de las existencias del día primero.
- 2.º Las declaraciones se harán en

los Ayuntamientos respectivos y en los impresos que en los mismo se facilitarán al efecto.

#### Autorizaciones de venta

Los tenedores de aceite, están obligados para cualquier transacción, que no sea inferior a DIEZ ARROBAS, a solicitar por escrito el oportuno permiso de esta Junta Central de Abastos, la cual le dará inmediata tramitación y sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo ninguna operación.

Sevilla 28 de Diciembre de 1936.

### Comandancia Militar de Montemayor

Núm. 4.676

Don Juan Guerrero y Guerrero, Sargento de la Guardia Civil y Comandante Militar de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último y demás disposiciones complementarias, dictadas por el Excmo. señor General Jefe de la Segunda División orgánica, se incoa con esta fecha expediente de incautación de bienes contra la vecina de esta villa Faustina Nadales Santamaría, por su actuación de propaganda a favor de las entidades y elementos marxistas, con anterioridad al 18 de Julio del corriente año.

Montemayor 29 de Diciembre de 1936.—Juan Guerrero y Guerrero.

### Comandancia Militar de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 5

Don Gregorio Morcillo Rodríguez, Teniente de la Guardia civil, perteneciente al cuadro eventual y Juez Militar de esta plaza.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, fecha 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes, pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha, se incoa expediente contra los vecinos de esta ciudad, que a continuación se relacionan:

Nombres que se citan

Sebastián Prieto Muñoz.  
José Ruiz Borlado.  
José Jiménez Gálvez.  
Eulogio Paz García.  
Arcadio Carrión Caballero.  
Adolfo Limones Ostos.  
Francisco Suárez Mejías.  
Miguel Burón Rodríguez.  
Andrés Cáceres.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Pueblonuevo 29 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor, Gregorio Morcillo.

### EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 4.675

Don Manuel Ordóñez Oleas, Alférez retirado de la Guardia civil y Juez Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del corriente año, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Avila Camacho, Antonio Serrano García, Vicente Lopera Real, Rafael Belmonte Rueda, José García Prieto, Rafael Castro Ballesteros, Rafael Alcalá Vera, Miguel Fernández Páyar, Juan Muñoz Castro, Juan Palomeque Amo, José Pérez Cabanillas, Antonio Gómez Ocaña, de estos vecinos y pertenecientes a los comprendidos en dicho Bando.

Dado en Cabra a 25 de Diciembre de 1936.—Manuel Ordóñez.—El Secretario, Antonio Varo Luque.

Núm. 6

Don Bernardo Contreras Galindo, Cabo de la Guardia civil y Juez Instructor de esta plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o

rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Eusebio Mateo Hinojo, vecino de ésta.

Dado en Guadalcazar a 30 de Diciembre de 1936.—Bernardo Contreras.

## Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.248

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Jiménez Castellanos Casaleiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador, ratificándose el acuerdo adoptado en aquella no incluido en el orden del día sobre felicitación al Coronel señor Saenz de Burnaga.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que participa que esta Comisión tiene facultades para nombrar con carácter provisional los individuos necesarios para desempeñar las vacantes de cargos municipales verdaderamente precisos, cuyos nombramientos serán transmitidos a dicha superior autoridad para su ratificación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor, con el informe favorable de dicho Gestor de Hacienda.

Que se tenga en cuenta la petición que formula José Benítez Blanes para cuando se reorganicen los servicios de las dependencias del Municipio.

Declarar cesante al vigilante recaudador de Arbitrios Antonio Tejada Mesa a partir del día 22 de Julio último, fecha en que dejó de prestar sus servicios ignorándose en la actualidad su paradero y que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que señala el artículo 218 de la Ley municipal.

Nombrar portero del Matadero Público a Francisco Moral Arroyo y que se abonen al que ejerció dicho cargo Antonio Duque Herrador los jornales devengados desde el día 5 de Septiembre último en que se decretó su cesantía por el señor Alcalde hasta el cinco actual por haber continuado prestando sus servicios hasta que se designara sustituto para no dejar desatendidas las obligaciones del dicho cargo.

Sesión ordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde don Rafael Jiménez Castellanos Casaleiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Facultar a la presidencia para que proceda a la pavimentación con firme de hormigón de la calle Antón de Aguilar que se encuentra en mal estado y que por el encargado de obras se formule un presupuesto detallado de los gastos que se origine con motivo de las obras que se ejecuten en dicha vía.

A virtud de propuesta de la presidencia que se dirija oficio al señor Presidente de la Comunidad de Labradores, interesándole que por los agentes a sus órdenes se haga presente a los dueños de ranchos que existan en el término la obligación que tienen de destinar toda la producción al abastecimiento de este mercado, hasta tanto desaparezca la escasez de carbón que se nota en la localidad.

Que sin perder tiempo se proceda a la confección del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio venidero, adaptado a las verdaderas necesidades de la población.

Que se proceda al arranque de las cuatro acacias plantadas en la calle Sanjurjo que dan frente a la casa número 1 de la calle General Franco, propiedad de don Manuel Navarro Salas para evitar los perjuicios que sus raíces vienen ocasionando en la pavimentación de dicho edificio y cortar algunas ramas de otras que perjudican el edificio de don Juan Roldán Almeda.

Ratificar el nombramiento de comisionado del Municipio hecho por el señor Alcalde para verificar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo a favor del Oficial del Negociado de Quintas don Angel Gutiérrez Montilla.

Que los grupos escolares de esta localidad se denominen en lo sucesivo con los siguientes nombres; el de Joaquín Costa con el de Gran Capitán, el de Giner de los Ríos con el de San José, Miguel de Barrios con el de Cervantes, Concepción Arenal con el de Beatriz Enriquez y el de Concha Espina con el de Nuestra Señora de la Aurora.

Conceder la ocupación temporal gratuita de sepulturas de 1.ª clase del Cementerio municipal para inhumar cadáveres de militares que hallaron gloriosa muerte en el avance de las columnas a Espejo y de personas de la localidad que perecieron por los efectos de la metralla de las bombas que arrojó la aviación marxista, así como también dispensar a los familiares los gastos de ataud y de sepelio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Aprobar también la cuenta que rinde el Depositario de Fondos correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio con informe favorable del dicho Gestor de Hacienda.

Que se levante la suspensión acordada por el Ayuntamiento anterior a

los componentes de la Banda de Música a partir del 1.º de Agosto último en que fueron requeridos por la Alcaldía para prestar sus servicios.

Declarar urgente el tratar del siguiente asunto no incluido en el orden del día.

Contribuir con la cantidad de 150 pesetas para ayudar a los gastos que se originan para uniformar a los Pelayos de la localidad, cantidad que se librará a don Matías Gareña de la Puerta contra el capítulo de imprevisos.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Jiménez Castellanos Casaleiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador, ratificándose el acuerdo adoptado en aquella, no incluido en el orden del día relativo a la concesión de 50 pesetas para los Pelayos de la localidad.

Quedar entrada de una comunicación del Negociado de Asuntos Sociales del Gobierno civil de la provincia, en que interesa se remita a dicho organismo los días 15 y 30 de cada mes un estado numérico de los obreros en pro forzoso en esta población, clasificados por oficios o gremios, indicando los medios que a juicio de esta Gestora podrían arbitrase para remediarlo y que se dé cuenta seguidamente de las fincas o parcelas de terreno que se encuentran abandonada o no se les haya hecho las labores ordenadas por el servicio agrónomo de la provincia.

Acceder al solicitado por la auxiliar de Depositaria doña Antonia Feixas Herador, concediéndole una licencia temporal hasta tanto llegue su próximo alumbramiento y posterior período de descanso.

Ratificar los nombramientos hechos por el señor Alcalde de vigilantes temporales de la Sección de arbitrios a favor de Antonio Pérez Fernández y Cristóbal Repiso de la Torre y que se dé cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su ratificación.

Relevar en su cargo por considerarlo conveniente a los intereses del Municipio al representante del Ayuntamiento en la capital don Carlos Vaca Gzmán, designando con carácter interino para sustituirle a don Antonio Ariza Salas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en las sesiones celebradas en el pasado mes de Septiembre y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Declarar urgente tratar del siguiente asunto no incluido en el orden del día.

Que se adquiriera a propuesta de la presidencia un billete de la lotería patriótica cuyos productos se destinan a engrosar la suscripción para atender las necesidades de nuestro glorioso

Ejército y a las obras de beneficencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyo importe de 30 pesetas será librado como cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Jiménez Castellanos Casaleiz y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, ratificándose el acuerdo no incluido en el orden del día sobre adquisición de un billete de la lotería patriótica.

Pasar a la Intervención las solicitudes formuladas por don Antonio Mármo Povedano, don Felipe de Castro Vázquez, don Antonio Ramírez Hidalgo y don Victoriano Pena Navarro, para que previas las necesarias comprobaciones se lleve al presupuesto ordinario para el próximo ejercicio la partida necesarias para abonarles los quinquenios que les corresponden.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Varo Espejo Jefe de la policía rural de esta ciudad concediéndole una gratificación de 200 pesetas por los trabajos prestados en la confección del padrón de habitantes de la parte rural del término, cuya cantidad se librará con cargo al capítulo correspondiente.

Que se tenga en cuenta la petición formulada por Juan Fuentes Gallegos de estos vecinos para cuando se encuentre vacante algún cargo retribuido del Municipio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Jiménez Castellanos Cazaleiz y por su disposición se dió lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia en el que se participa que habiendo sido destinado a la plantilla de Sevilla el Capitán de Artillería y Alcalde de esta localidad había acordado admitirle la renuncia que de este último cargo le presentó, nombrando para sustituirle al señor Teniente Coronel don Angel Sisternes Moreno al que se daría posesión del dicho cargo de Alcalde.

Acto seguido el dicho señor Jiménez Castellanos posesionó de la Alcaldía al designado por la Superioridad señor Sisternes Moreno, acordándose que las sucesivas sesiones ordinarias que se celebren tengan lugar los sábados de cada semana a la hora de las veinte y una.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Angel Sisternes Moreno y se acordó.

Aprobar las actas de las sesiones anteriores en borrador, ratificándose los acuerdos adoptados en la extraordinaria.

Queda enterada de un oficio de la Excm. Diputación provincial dando cuenta de haber sido aprobado el apéndice al padrón de cédulas personales del pasado año 1935, formado por

este Ayuntamiento para la exacción del aludido impuesto en el corriente ejercicio de 1936, designando al Oficial don Juan Garramiola López para que se encargue de la recaudación en período voluntario de las mencionadas cédulas personales.

Designar a los Gestores don Jaime Climent Mayot y don Antonio Panadero Priego para que representen a esta Corporación en la Comisión especial Gestora de defensa contra el paro por haber cesado los nombrados por el Ayuntamiento anterior.

Declarar cesante al vigilante de la sección de arbitrios Rafael Luque Romero Repiso por resultar del reconocimiento medico practicado por los facultativos señores Hidalgo y Román que dicho vigilante padece una enfermedad que le impide dedicarse a ninguna clase de trabajos.

Que pase el guardia Joaquín Medina López a ocupar la vacante de cabo producida por el cese de Luis Márquez Ramos que ha ingresado en el Cuerpo de Carabineros.

Nombrar con carácter interino para cubrir dos vacantes que existen de guardia municipal a Gabriel Llamas Galán y Rafael Mesa Luque.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al guardia Antonio Ortiz Reina.

Que conste en acta el más profundo pesar de la Comisión con motivo del reciente fallecimiento del heróico Teniente de Artillería hijo de esta localidad don Antonio Gómez Salas que halló gloriosa muerte en los campos de batalla en defensa de nuestra querida Patria.

Conceder la ocupación temporal gratuita de una sepultura de 1.ª clase para inhumar el cadáver de Mariano Morales Gutiérrez que perteneció a las fuerzas de Falange, así como también dispensar los gastos de ataúd y sepelio a sus familiares.

Designar a los agricultores don Manuel Portero Carrasco y don Tomás Márquez López, don Miguel Navarro Salas, y don José García Márquez para que integren la Junta Local Inspectora de concesión de auxilio a los agricultores.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Aprobar una moción del señor Interventor encaminada al pago contra el capítulo de imprevistos de varias cantidades por apremio del descubierto que esta Corporación tiene con el Instituto provincial de Higiene de atrasos de los ejercicios de 1935 y actual.

Aprobar también la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Montilla 14 de Noviembre de 1936.—Antonio Mármo!

\* \* \*

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión del día 21 del mes actual, disponiendo sea remitido al Excelentísimo se-

ñor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 26 de Noviembre de 1936, certifico.—El Secretario interino, Antonio Mármo.—V.º B.º: El Alcalde, C. Gracia.

## LOS MORILES

Núm. 4.353

Don Marcial Aguirre Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Moriles, provincia de Córdoba.

Certifico: Que según aparece en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre próximo pasado, han sido celebradas las que en extracto se detallan seguidamente.

Sesión Extraordinaria del día 7

Bajo la presidencia del señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se celebra este acto y en el cual se dá posesión de la nueva Comisión Gestora designada para este Municipio en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Rafael Chacón Gutiérrez.

Primer Teniente Alcalde, don José Jiménez Jimena.

Segundo Teniente Alcalde, don Manuel Fernandez Calvillo.

Regidor Síndico, don José Pérez Olea; y

Vocal, don José Gutiérrez Doblas.

Sesión extraordinaria del día 7

Preside don Rafael Chacón Gutiérrez.

Quedan nombradas las Comisiones de régimen interior de este Municipio en la siguiente forma:

Comisión de Hacienda y Gobernación: don Rafael Chacón, don José Jiménez Jimena y don José Gutiérrez Doblas.

Comisión de Fomento y Obras Públicas.

Don Manuel Fernández Calvillo y don José Pérez Olea.

Por unanimidad queda nombrado Vocal representante de este Municipio en el Consejo Local de Primera Enseñanza el Gestor don José Gutiérrez.

Igualmente por unanimidad se acordó que esta Comisión celebre sus sesiones ordinarias los viernes de cada semana a las ocho y media de la noche.

Sesión ordinaria del día 13

Preside don Rafael Chacón Gutiérrez.

Leídas las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial de la semana acordando su cumplimiento.

Fuó aprobado por unanimidad el extracto de sesiones del mes de Octubre.

Se dió cuenta ampliamente por el infrascrito Secretario acerca de la situación económica y administrativa en que se encuentra este Municipio así como también las medidas que eran necesarias para llevar a cabo una magnífica labor que falta ha-

cía para ir abonando las múltiples deudas dejadas por los anteriores Ayuntamientos y esta Comisión por unanimidad agradeció la infinidad de detalles aportados y acordó se proceda a fijar edictos comunicando a este vecindario en el caso de que no se ponga al corriente en los descubiertos que existen de reparto de los años 1935 y actual.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

Sesión ordinaria del día 20

Preside don Rafael Chacón Gutiérrez.

Excusó su asistencia en forma legal el Gestor señor Fernández.

Leída el acta anterior por unanimidad quedó aprobada.

Quedaron enterados de la correspondencia recibida durante la semana acordando su cumplimiento.

Igualmente quedaron enterados los señores Gestores de las multas impuestas por la Alcaldía en la semana anterior a vecinos que infringieron las Ordenanzas municipales.

Fueron aprobados varios pagos realizados en la semana.

Quedaron enterados del ingreso en arcas municipales del impuesto del 25 por 100 por la Hidro-Eléctrica del Genil por alumbrado público correspondiente al tercer trimestre quedando aprobado.

Se dió cuenta de haber sido presentadas por el señor Depositario las cuentas de caudales correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año actual, acordándose por unanimidad se expongan al público y pasen después a la Comisión de Hacienda para que una vez emitido informe se acuerde en definitiva.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

Sesión ordinaria del día 27

Preside don Rafael Chacón Gutiérrez.

Quedó aprobada por unanimidad el acta anterior.

Leída la correspondencia oficial quedaron enterados los señores Gestores acordándose su cumplimiento.

Por el señor Alcalde e infrascrito Secretario se hizo saber con toda clase de detalles las entrevistas hechas al Excelentísimo señor Gobernador civil y demás Autoridades de esta provincia, y el resultado satisfactorio de los diversos asuntos que se llevaban a resolver de gran importancia para este pueblo, quedando esta Comisión muy satisfecha.

Quedaron enterados igualmente de las multas impuestas por la Presidencia en la semana a vecinos que infringieron las Ordenanzas municipales.

Dada cuenta del estado ruinoso en que se encuentra una parte del cementerio de esta localidad y teniendo en cuenta de que existen algunos obreros parados por unanimidad se acordó que por la Presidencia se lleve a efecto el envío de obreros con cargo a lo que por este concepto se tiene en el Municipio por recargos de contribuciones.

Leída la instancia de doña Antonia Borrego, solicitando el abono de los meses vencidos de la pensión que tie-

ne acordada este Municipio como viuda del Secretario que fué de este Ayuntamiento don Alfredo Borrego, por unanimidad se acordó de conformidad a la petición y que se envíe el expediente de referencia a la superioridad para que se haga el oportuno prorrateo entre Puente Genil y este Municipio.

En vista de la instancia del vecino don Eusebio Aguilera solicitando autorización para cercar un solar que dice adquirió de este Municipio esta Comisión por unanimidad acordó pase a informe del señor Secretario para que en vista de lo que sobre este asunto haya establecido acordar en definitiva.

Fueron aprobados diversos pagos efectuados en la semana.

Se hizo la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre con arreglo al presupuesto.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

El anterior extrato concuerda con los acuerdos adoptados y que figuran en el libro de actas, obrante en esta Secretaría de mi cargo, y ha sido aprobado en sesión del día de la fecha.

Y para que así conste y exponerlo al público de conformidad a lo determinado en el artículo 75 de la vigente Ley municipal, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Moriles a 4 de Diciembre de 1936.—Marcial Aguirre.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Chacón.

#### BAENA

Núm. 4.665

Habiendo sido ocupado por la fuerza del Ejército la totalidad de este término municipal y cumpliendo lo dispuesto por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y con el fin de facilitar la labor de la Junta local encargada de la recogida de trigos, aceites y demás productos agrícolas, procedentes de robos y saqueos o que esten abandonados y se desconozcan sus dueños, se requieren por medio del presente a todos los agricultores de este término municipal, para que presenten en esta Junta local declaraciones juradas por triplicado de los productos que les hayan desaparecido durante los pasados sucesos revolucionarios, y de los que aún conserven en su poder, indicando en las mismas no solo el lugar donde se encontraban, sino cuantos datos y antecedentes posean, en consecuencia al Bando de esta Alcaldía de fecha 9 del actual; el plazo para admitir las declaraciones será de quince días empezando a contarse desde el día 21 del actual, fecha en que se verificó dicha ocupación según oficio del señor Comandante Militar de esta fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Jaime Horcas.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 4.662

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente juicio de faltas de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Montilla a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Visto por don Rafael Rivas Jurado, Juez municipal suplente de la misma, el presente juicio de faltas por sustracción de ramón, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública, el denunciado Rafael Ruiz Toro, mayor de edad, ganadero y vecino de La Rambla, y

FALLO:—Que debo condenar y condeno a Rafael Ruiz Toro, como autor de una falta de cojer ramón para echárselo al ganado, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas causadas en el precedente juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma al denunciado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rivas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Montilla a 25 de Diciembre de 1936.—José Portero.

### POSADAS

Núm. 4.666

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido:

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de unas setenta arrobas de carbón propiedad del vecino de Hornachuelos Aurelio López Camacho, que le fueron hurtadas la noche del 15 al 16 de Junio último de la finca «Luchena» de aquel término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 121 reproducido del corriente año.

Dado en Posadas a 28 de Diciembre de 1936.—Miguel Cruz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.667

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al perjudicado don Rafael Calvo de León Torrado, vecino de Palma del Río, de donde se ausentó hace bastante tiempo y que se cree estará en Madrid, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se intruye en este Juzgado, bajo el número 65 del corriente año, sobre amenazas de muerte por medio de anónimo escrito que le fué dirigido a dicho señor a a Palma del Río.

Con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 28 de Diciembre de 1936.—Miguel Cruz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

### MONTILLA

Núm. 4.668

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción de este partido, por vacante del titular.

Por la presente requisitoria, mandada a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y como comprendido en los artículos 512 y 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama cita y emplaza al procesado José Mariano Meino Raya, natural y vecino de Montilla, hijo de Antonio y Carmen, de 40 años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, con instrucción, antecedentes penales, y de mala conducta, y que marchó a Córdoba hace mas de dos meses, en busca de su esposa, desconociéndose su actual paradero, para que dentro del término de ocho días de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Dámaso Delgado número 11, a constituirse en prisión y demás diligencias acordadas, en el sumario que bajo el número 1 de 1936 se sigue en este Juzgado, sobre hurto y para cumplir la pena impuesta por la Iltma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 29 de Diciembre de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

### CORDOBA

Núm. 7

#### Cédula de notificación y emplazamiento

A virtud de demanda formalizada a nombre de la entidad «Barrena y Luque» de este comercio contra don Antonio Ubeda Martín, vecino de Palma del Río, en reclamación de dos mil ciento noventa pesetas con treinta y cinco céntimos de principal y costas se ha dictado con esta fecha el auto que contiene entre otros los siguientes particulares.

Auto.—Córdoba veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se admite a trámite la anterior

demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía; emplácese al demandado don Antonio Ubeda Martín por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta localidad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio: Se declara ratificado el embargo preventivo practicado en bienes del deudor lo que le será también notificado en la misma forma que el emplazamiento. Lo mandó y firma SS.ª doy fé.—Alfredo Usano.—Ante mí, Antonio Díaz.

En su virtud se notifica por medio de la presente cédula al demandado don Antonio Ubeda Martín la ratificación decretada del embargo preventivo practicado en sus bienes y a la vez se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en el juicio, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario P. H., Aurelio Ortega.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.669

PIZARRO PAREDES, Ramón; de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Asunción, natural de Belalcázar y vecino de esta villa donde últimamente ha residido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días para ser reducido a prisión a fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la causa número 254 de 1934 sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Fuente Obejuna a 29 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

Núm. 4.670

MURILLO GARCIA, Francisco; de 32 años, casado, jornalero, hijo de Quintín y María Josefa, natural de Espiel, vecino de Granjuela donde últimamente ha residido comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra con el número 48 de 1936, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Fuente Obejuna 29 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA